

ORDEN DEL DÍA

SESIÓN ORDINARIA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL PRIMER RECESO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

17 DE MAYO DE 2023.

1. Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.
2. Documentos en Cartera.
3. Minuta remitida por el Honorable Congreso de la Unión, por el que se reforman los artículos 55 y 91 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
4. Minuta remitida por el Honorable Congreso de la Unión, por el que se reforman los artículos 38 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
5. Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Lizett Arroyo Rodríguez del Grupo Parlamentario del Partido del Morena, por el que se adiciona los párrafos décimo sexto y décimo séptimo, recorriéndose los párrafos subsecuentes al artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
6. Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Miriam de los Ángeles Vázquez Ruíz del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, por el que se reforma el Título Décimo Séptimo, artículo 207, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
7. Iniciativa con Proyecto de Decreto de los Diputados Horacio Sosa Villavicencio y César David Mateos Benítez del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se adiciona un cuarto párrafo al artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.
8. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada María Luisa Matus Fuentes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que instale a la brevedad una mesa interinstitucional para atender y resolver el conflicto entre los Municipios de San Juan Mazatlán, Mixe y Santo Domingo Petapa, a fin de garantizar los

derechos humanos a la vida, la integridad, la libertad y la seguridad de las y los habitantes de ambas comunidades.

9. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Dennis García Gutiérrez del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura exhorta respetuosamente al Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado del Gobierno Federal, Ciudadano Luis Antonio Ramírez Pineda; para que en el ámbito de sus respectivas competencias, intervengan y atiendan la situación de violencia laboral que vive el personal médico, paramédico y administrativo, grupo de hombres u mujeres de profesión médicos generales, especialistas y enfermeras que trabajan en la clínica hospital del ISSSTE de Tehuantepec, provocada por el actual Director Arquímedes Jiménez Pavón; así mismo, se exhorta respetuosamente a la subdelegada de Administración del ISSSTE en Oaxaca, con funciones de Delegada, Licenciada Adriana Sánchez Cruz; para que investigue, intervenga y atiendan la posible violencia laboral en que viven los empleados de la clínica hospital del ISSSTE en Tehuantepec, y de ser el caso aplique las sanciones administrativas pertinentes; de igual manera se exhorta a la Titular de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, Licenciada Elizabeth Lara Rodríguez para que realice las vistas de los quejosos y verifique la existencia de actos violatorios a sus derechos humanos y emita la recomendación correspondiente; por último, se exhorta al Consejero Presidente de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Oaxaca, Doctor Alberto Vásquez San Germán; para que en el ámbito de su competencia brinde la orientación a los médicos, especialistas y enfermeras previniendo y evitando que dicha problemática desencadene consecuencias negativas en la atención a los derechohabientes.
10. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Lizett Arroyo Rodríguez del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura exhorta a los Municipios del Estado que cuenten con reglamentos de tránsito y vialidad municipal, para que realicen las adecuaciones legales donde se establezca la prohibición de aseguramiento del permiso para circular, tarjeta de circulación, placas y vehículos como garantía de pago de las infracciones en los términos del artículo 25 de la Ley de Transito y Vialidad del Estado de Oaxaca.
11. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES. (LOS CUALES QUEDARÁN RESERVADOS PARA UN PRÓXIMO PERIODO).

COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN

a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina improcedente autorizar al Honorable Ayuntamiento de San Andrés Yaa, Distrito de Villa Alta, Oaxaca, la asignación de recursos extraordinarios para efectuar los pagos derivados de la sentencia dictada en el juicio de amparo PRAL. 863/2010 radicado en el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Oaxaca; además en cuanto al requerimiento para facilitar, estudiar y analizar todo lo necesario para que el citado municipio cuente con el presupuesto para el cumplimiento de la citada ejecutoria de amparo, con fundamento en los principios constitucionales de libre administración de la hacienda municipal y de su ejercicio directo por parte del Ayuntamiento, y respetando en todo momento la autonomía hacendaria municipal, previstos en el artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 43, fracción LXV de la Ley Orgánica Municipal del Estado; 4º, fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; se determina procedente que el Honorable Ayuntamiento de San Andrés Yaa, Distrito de Villa Alta, Oaxaca, realice el pago de la cantidad de \$1,129,000.00 (un millón ciento veintinueve mil pesos, cero centavos, moneda nacional), para cumplir con sus obligaciones derivadas del juicio de amparo PRAL. 863/2010 radicado en el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Oaxaca, precisando que los recursos económicos mencionados serán ministrados de su propia hacienda municipal y en términos del artículo 42 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

12. Asuntos Generales.